



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

2021 / 200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CORDOBA



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres

VERACRUZ
MELICHA DE OROULLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

OFICIAN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE PARTICIPACIÓN

MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL

NO. IA-930051916-E06-2021

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA 2683.MT MT-21-6 FORTALECER LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y EL EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE LAS TITULARES DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, QUE DERIVA DEL PROYECTO "DESARROLLAR MEJORES CONDICIONES DE IGUALDAD Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES VERACRUZANAS" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2021.



El Instituto Veracruzano de las Mujeres a través del Departamento Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 26 bis, 28, 29 fracción IV, 34, 35, 42, 43, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 39 fracción I inciso b), 40, 48, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 186 fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Normativa aplicable del propio Instituto; le extiende una cordial invitación a participar en el procedimiento de contratación a través de la modalidad de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas NO. IA-930051916-E06-2021: Relativo a la contratación del Instituto Veracruzano de las Mujeres, del Servicio de Consultoría para llevar a cabo la meta denominada 2683.MT MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, que deriva del Proyecto "Desarrollar mejores condiciones de igualdad y empoderamiento de las mujeres veracruzanas" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2021, cuyos requisitos y condiciones se detallan en este documento y en sus anexos.**

El procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas estará a cargo de la Comisión de licitación, ubicada en el cuarto piso de las oficinas que ocupa el Instituto Veracruzano de las Mujeres con domicilio en la **Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz**, y Teléfono 01 (228) 817-07-89 y 817-10-09 ext. 1203 y quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a este evento.

Para la contratación del servicio objeto de este procedimiento, el Instituto Veracruzano de las Mujeres cuenta con disponibilidad presupuestal en la partida **33100001 "Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos"** y que el recurso es proveniente del fondo Federal:

- Convenio de colaboración que en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género Fiscal 2021 (PFTPG), y que se denomina como **"DESARROLLAR MEJORES CONDICIONES DE IGUALDAD Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES VERACRUZANAS"**.

Asimismo, para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. (DSP) No. SFP/D-0165/2021 de fecha 15 de abril del 2021 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión 211110070010000/000879CG/2021 de 16 de abril del 2021**, ambos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.



El procedimiento de contratación será llevado a cabo bajo el siguiente calendario de eventos:

CALENDARIO DE EVENTOS

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHA Y HORA PROGRAMADA	LUGAR
Publicación a través del sistema CompraNet	9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 el 01 de septiembre de 2021	Plataforma CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/http://www.ivermujeres.gob.mx/
Aclaraciones a la convocatoria	9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas 02 al 07 de septiembre de 2021	A través de los correos electrónicos recursos.materiales.ivm@gmail.com y/o admvo.ivm@hotmail.com o de manera presencial en la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
Acto de apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	12:00 horas 08 de septiembre de 2021	Sala de Juntas del Instituto Veracruzano de las Mujeres ubicado en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Notificación de Fallo	10 de septiembre de 2021 17:00 horas	Por escrito a los participantes, correo electrónico y página oficial del Instituto a las personas participantes.
Suscripción de contrato	17 de septiembre de 2021 09:00 a las 18:00 horas	Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
Entrega de la Garantía	Dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato	Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

Por lo que los proveedores invitados podrán presentar sus proposiciones de forma documental y por escrito, en **sobre cerrado**, de manera presencial en la junta de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Los actos de las juntas de: Presentación y apertura de proposiciones; y Fallo, se realizarán de manera presencial. A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.



En caso de no participar en este procedimiento, deberá hacerlo de conocimiento por escrito, señalando las causas de ello antes de la fecha de la junta de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas invitadas interesadas en participar en el presente concurso deberán sujetarse a las bases siguientes:

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

PRIMERA. - El objeto del presente proceso de contratación AI-930051916-E06-2021 por la Invitación a Cuando Menos Tres Personas relativo a la contratación del Instituto Veracruzano de las Mujeres, el Servicios de Consultoría para llevar a cabo la meta denominada 2683.MT MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, que deriva del Proyecto "Desarrollar mejores condiciones de igualdad y empoderamiento de las mujeres veracruzanas" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2021, cuyos requisitos y condiciones se detallan en este documento y en sus anexos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente invitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrá ser negociada.

SEGUNDA. - Que las Dependencias y Entidades, En apego a lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de austeridad y contención del gasto para el Poder ejecutivo del estado libre y soberano de Veracruz las Dependencias y Entidades por medio de sus Unidades Administrativas o Equivalentes, previo a la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, así como en los medios electrónicos que tengan establecidos, deberán contar con la opinión y revisión de las bases, por el Órgano Interno de Control de su adscripción y por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría, respectivamente; conforme a la modalidad que en cada caso establece la Ley de Adquisiciones (licitación pública, simplificada) .

TERCERA. - Las personas interesadas podrán participar de manera individual en las partidas del presente procedimiento, admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en las presentes bases y sus anexos.

CUARTA. - La adjudicación del servicio se hará por la partida y se efectuará al que, conforme a la evaluación, cumpla con los requisitos técnicos, legales, fiscales y económicos establecidos en las presentes bases, y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

QUINTA. - La persona licitante que resulte adjudicado deberá efectuar la entrega de los Servicios derivados de la partida adjudicada y que estarán establecidas en los términos de referencia, así como en el Contrato para la realización de las actividades; asimismo el lugar para la entrega de los informes y/o productos, en medio impreso y digital (memoria USB), es en las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.



SEXTA. - El pago será en moneda nacional a través de transferencia bancaria previa entrega de la factura debidamente requisitada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La realización del pago realizara conforme al plan de pagos contenido en los términos de referencia.

SEPTIMA. - La facturación se efectuará a nombre del Instituto Veracruzano de las Mujeres, con RFC IVM-070110-CL5 y domicilio fiscal en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz; y se enviará el comprobante fiscal electrónico y el XML al correo: recursos.materiales.ivm@gmail.com previa verificación de la Oficina de Recursos Materiales y servicios Generales del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

OCTAVA. - Los participantes deberán sostener sus precios por un término de 45 días naturales después de celebrada la junta de presentación y apertura de proposiciones, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

NOVENA. - Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz y al Instituto Veracruzano de las Mujeres de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado del procedimiento.

CAPÍTULO II

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DECIMA. - La evaluación de las proposiciones estará a cargo de la Comisión de licitación, integrada por las y los servidores públicos del Instituto Veracruzano de las Mujeres, para cualquier duda o aclaración las bases estarán publicadas en COMPRANET <https://compranet.hacienda.gob.mx/> y en la página oficial del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.ivermujeres.gob.mx para cualquier duda o aclaración de la presente base, podrá comunicarse al teléfono 228 817 0789 ext. 1210 y al correo recursos.materiales.ivm@gmail.com

DECIMA PRIMERA.- Con fundamento en los artículos 2 Fracción III y 7 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas estará a cargo de la Comisión de Licitación, la cual estará integrada por las y los titulares del Departamento Administrativo, de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; Oficina de Asuntos Jurídicos; Oficina de Recursos Financieros y en su caso el representante del Área Usuaría, la Comisión de licitación tendrá amplias facultades para aplicar la presente convocatoria y las leyes que sean relativas al procedimiento y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las bases que rigen el presente procedimiento y sus anexos.



CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DECIMA SEGUNDA. - En el presente procedimiento solo podrán participar únicamente las personas morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto social corresponda específicamente al tipo de servicio requerido en el presente procedimiento, debiendo además cumplir con los requisitos de las bases y anexos **y que hayan recibido expresamente invitación previamente por la convocante**, por lo que la difusión que se dé en las páginas de **COMPRANET** y de la **convocante** es solo para efectos de informar y transparentar este procedimiento, por lo que no da ningún derecho de participación a persona distinta de las invitadas, de conformidad a lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA TERCERA. - No podrán participar las personas morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DÉCIMA CUARTA. - El procedimiento, se compondrá de las fases siguientes:

- a). Invitación y bases de participación;
- b). Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
- c). Fallo

DECIMA QUINTA. - En caso de que, al acto de presentación y apertura de proposiciones y junta de fallo, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, **deberá exhibir al momento de su registro, carta poder simple, con firmas autógrafas, especificando la participación del acto que corresponda, debidamente firmada por el representante legal o el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañado de una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).**



CAPÍTULO V DE LA PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN Y BASES DE PARTICIPACIÓN

DÉCIMA SEXTA. - La publicación y consulta de la invitación y bases de participación se realizará a través de los siguientes medios:

A) En la página web del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.ivermujeres.gob.mx y en la página de COMPRANET compranet.funccionpublica.gob.mx, el mismo día en que se entregue la última invitación, de conformidad a lo estipulado al artículo 77 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) En el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres ubicado en el 4º piso cita en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz., a partir de la primera entrega de invitación y bases del presente procedimiento, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

En cualquiera de los medios citados la consulta será gratuita.

CAPÍTULO VI INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

DÉCIMA SÉPTIMA. - Las proposiciones que presentarán los participantes, serán: **técnicas y económicas** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

I.- Impresas en **papel membretado de la empresa o persona física participante**, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y la moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos.

II.- Las ofertas **técnicas, legales, fiscales y económicas** deberán presentarse en un solo sobre cada una por separado, debidamente cerrado, de manera que lo haga inviolable.

III.- Las **proposiciones técnicas y económicas**, así como los documentos que las integran, deberán ser subidos a la plataforma de **Compranet**, por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de este procedimiento por invitación se generen, debiendo sostener los precios unitarios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

IV.- Todas las proposiciones técnicas y económicas (incluidos los documentos meritorios de la fase de puntos y porcentajes), deberán ser **entregados en un CD** de manera escaneada y ordenada de acuerdo a los puntos a valorar en la presente licitación, además, están obligados a subir sus proposiciones tanto técnica y económica en la plataforma de **Compranet**, teniendo como plazo antes de la hora de apertura señalada en las presentes bases.



V.- Las proposiciones deberá incluir lo siguiente:

TÉCNICA:

- a) Una sola proposición por cada una de las partidas en que concursará, en idioma español, en papel membretado de la empresa, específicamente para esta licitación, con la descripción clara de la misma (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- b) Señalar de manera clara y precisa: la descripción, significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las Presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida (la falta de este requisito será motivo de descalificación).

Además, acompañando al anexo técnico, deberá presentar la documentación que permita el acreditamiento de lo siguiente (valor total en puntos 80.00):

b.1.- Capacidad de la o el licitante (40.00 puntos):

- **Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.**

La o el licitante deberá incluir su hoja curricular o la de la empresa, en la cual detallará la experiencia con la que cuenta en temas de perspectiva de género; también indicará cuales son los elementos materiales con los que cuenta para llevar a cabo la actividad (infraestructura) y cuáles son los elementos humanos (debiendo en este caso incluir una relación con los nombres de las personas especialistas).

La asignación de puntos para este requisito es de 20.00.

- **Conocimientos sobre la materia.**

La o el licitante deberá acreditar que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el exacto cumplimiento de las actividades, por lo que deberá incluir las hojas curriculares de las y los especialistas que participen en su equipo de trabajo.

La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de solo 1 hoja curricular 5.00 puntos.

Presentación de 2 o más hojas curriculares 10.00 puntos.

- **Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:**

La o el licitante deberá acreditar su dominio de habilidades y de las personas especialistas que integren su equipo de trabajo, mediante la presentación de constancias, diplomas o certificados de formación académica en temas relacionados con perspectiva de género.

La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de solo 1 constancia, diploma o certificado de formación 5.00 puntos.

Presentación de 2 o más constancias, diplomas o certificados de formación 10.00 puntos.

b.2.- Experiencia y especialidad de la o el licitante (20.00 puntos):



- **Experiencia del licitante:**

La o el licitante deberá acreditar su experiencia mediante la expedición de un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia comprobable (agregar toda la documentación necesaria), trabajando en temas específicamente de perspectiva de género (este escrito deberá ser firmado por el o la representante legal).

La asignación de puntos para este requisito es de 5.00 puntos

- **Especialidad de la o el licitante:**

La o el licitante deberá acreditar su grado de especialidad mediante la presentación de contratos o documentos que demuestren que ha prestado servicios en temas de perspectiva de género.

La asignación de puntos para este requisito es de 15.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de solo 1 contrato o documento que acredite la experiencia 5.00 puntos

Presentación de 2 o más contratos o documentos que acrediten la experiencia 15.00 puntos

b.3.- Propuesta de trabajo (20.00 puntos):

- **Metodología de trabajo propuesta:**

La o el licitante deberá elaborar un escrito donde detalle cual será la metodología que empleará para llevar a cabo el desarrollo de las actividades (para la elaboración de este escrito se deberá tomar en consideración lo solicitado en los términos de referencia de la partida en la que esté participando).

La asignación de puntos para este requisito es de 20.00 puntos.

El puntaje mínimo para evaluar la propuesta técnica como solvente es de 60.00 puntos de los 80.00 máximos a obtener. Las proposiciones que no cumplan con algunos de los requisitos solicitados en este apartado serán desechadas, ya que la omisión de alguno de estos afecta la solvencia de la misma.

Las evaluaciones se realizarán de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre del 2010.

REQUISITOS LEGALES

- a) **ANEXO N°. 1 PERSONALIDAD JURÍDICA.** Deberán presentar escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- b) **ANEXO N°. 2 CONOCIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen



sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos (la falta de este requisito será motivo de descalificación).

- c) **IDENTIFICACIÓN OFICIAL.** Deberá anexar copia de identificación oficial vigente, dentro de las cuales pueden ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional; de la o el licitante o del Apoderado Legal.
- d) **COMPRANET.** Fotocopia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores en el Registro Único de Proveedores de COMPRANET (la falta de este requisito será motivo de descalificación)
- e) **PERSONA FÍSICA.** En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.
- f) **PERSONA MORAL CON CAPACIDAD LEGAL.** En caso de ser persona moral, presentar escrito "bajo protesta de decir verdad", que el poder que le ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- g) **ANEXO N°. 10 DERECHOS DE AUTOR.** Escrito "bajo protesta de decir verdad" que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto Veracruzano de las Mujeres (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- h) **DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** Escrito en papel membretado donde señale domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, para que se le realicen las notificaciones que de este procedimiento se generen.
- i) **ANEXO N°. 11 ABSTENCION DE ADOPTAR CONDUCTAS.** Escrito en papel membretado de **declaración de integridad** en el que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- j) **CONOCIMIENTO DE BASES.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las bases y sus anexos. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).
- k) **GARANTÍA DE SERVICIO** Carta mediante la cual él o la licitante garantice los servicios, **por el término mínimo de un mes contado a partir de la entrega final de los trabajos**, en caso de errores o modificaciones resultantes de observaciones por parte del área usuaria del Instituto Veracruzano de las



Mujeres o del propio INMUJERES (la falta de este requisito será motivo de descalificación).

- l) **RESPONSABLE DE GASTOS.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que se hará responsable de cubrir gastos de honorarios, traslados y viáticos de personas especialistas que realizarán la consultoría, papelería, material de apoyo a la capacitación y/o CD con la antología para las personas participantes del curso, el equipo de cómputo, proyector, consumibles, extensiones eléctricas, material de oficina, fotocopias y demás insumos.
- m) **ANEXO N.º. 6 POLIZA DE FIANZA.** El licitante se compromete a expedir fianza en términos del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Llave, y el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de resultar ganador.
- n) **ANEXO N.º 7. ESTRATIFICACIÓN.** Únicamente las MIPYMES deberán presentar carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. Anexo 7. V En caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito)
- o) **RESPONSABILIDAD SOBRE OBLIGACIONES LABORALES.** Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste que se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y Fiscales que establezca la Ley, eximiendo de responsabilidad al Gobierno del estado y al Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- p) **ANEXO N.º. 8. TERMINOS DE REFERENCIA.** Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste conocer los términos de Referencia de la presente base de licitación y se obliga a concluirlos a cabalidad, a satisfacción de la coordinación del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad con perspectiva de Género.

REQUISITOS FISCALES

- a) Copia legible de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público en la que se observe que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrar.
- b) Los participantes deberán presentar copia Sentido Positivo, la "Constancia de Cumplimientos Fiscales" por contribuciones estatales, emitido por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. Ambos documentos no podrán tener más de 30 días de expedición al momento de presentarlos, según lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz., según lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz (la falta de este requisito será motivo de descalificación).



ECONÓMICA (La falta de estos requisitos será motivo de descalificación):

- a) **ANEXO N° 3 OFERTA ECONOMICA.** La oferta económica que deberá contener el precio unitario por la partida y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado. Además, que presentarla en cd en archivo del programa Excel.
- b) **ANEXO N° 4 PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA.** Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante transferencia bancaria emitido por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, dicho pago se efectuará por acciones ejecutadas, de acuerdo al programa de trabajo establecido, a la entrega oportuna y validación de las evidencias de los productos correspondientes; el pago de los servicios contratados incluye impuestos, viáticos, pasajes e insumos de cómputo y oficina para el desarrollo de las actividades.
- c) **ANEXO N°. 5 CONDICIONES DE CONTRATO.** Escrito en papel membretado de las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega y el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

VI.- Los documentos que elaboré el licitante deberán ser específicamente para el presente procedimiento.

VII.- Cuando exista discrepancia entre el precio unitario y el precio global propuesto se considerará válido el precio unitario; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

CAPITULO VII ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DÉCIMA SÉPTIMA. - El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 08 de septiembre , a las 12:00 hrs, evento que será llevado a cabo por la Comisión de Licitación en la sala de juntas del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 4º piso sita en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, se invitará al Órgano Interno de Control en el Sector Gobierno, de conformidad con lo establecido por el Artículo 43 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. - El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que cualquier proposición extemporánea no será considerada ya que la plataforma de Compranet se cierra automáticamente; en tal virtud, será responsabilidad de las empresas interesadas en participar implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o para que sus propuestas sean registradas en la Plataforma de Compranet (electrónicas) previo al inicio de dicho acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

VIGÉSIMA. - Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones la o el servidor público que lo presida



informará a las y los licitantes que se encuentren presentes, quienes entregaron su propuesta en **sobre cerrado**. En el caso de que existieran proposiciones de empresas que no se encuentren presentes, también se informará a los presentes de quienes se trata.

Se hace saber a las y los licitantes, que una vez recibidas las proposiciones técnicas, legales, fiscales y económicas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión. Posteriormente se procederá a su apertura, aunque en este acto no se llevará a cabo la evaluación técnica/económica de las mismas; en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito dentro de sus propuestas, éstas no serán desechadas, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos (**Anexo No. 9**) y se hará constar en el acta correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. - La o el servidor público que preside el acto de presentación y apertura de proposiciones, mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido abiertos previamente y procederá a su apertura, de conformidad al orden de registro de los licitantes, verificando el cumplimiento cuantitativo de la documentación solicitada y dando lectura a la parte sustantiva de cada proposición técnica, asimismo de la proposición económica se dará a conocer el precio unitario y el total global, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de lo cual, de dicha información se asentará en el acta de referido evento.

Las proposiciones deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, precios y condiciones de contratación, por todas y todos los servidores públicos presentes, así como un representante de las y los licitantes que se encuentren presentes y que será designado por ellos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se establecerá que el análisis cualitativo tanto de las proposiciones técnicas como económicas recibidas será materia de la evaluación correspondiente; asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará conocer el fallo del procedimiento.

El acta será firmada por asistentes entregándose a cada uno de ellos copia de la misma. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

VIGÉSIMA TERCERA. - Por cuestión de orden, queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante, el Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y Junta de fallo.

CAPITULO VIII DE LA DICTAMINACION DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

VIGÉSIMA CUARTA. - Una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las propuestas técnicas a la comisión conformada para tal fin, para que de manera

conjunta procedan a su evaluación que será utilizando el criterio por puntos estipulado en el artículo 29 fracción XIII y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 del RLAASSP y se realizará de conformidad a lo establecido en el Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Septiembre del 2010.

En caso de que para la evaluación de las proposiciones se requiera un conocimiento especializado del servicio que no posea el personal de la convocante, esta podrá recurrir a una instancia privada u oficial; además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

Para la evaluación de las proposiciones técnicas se verificará que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria y estará sujeta a mecanismo de puntos, por lo que se asignarán los criterios descritos a continuación:

	Puntos asignados
b.1.- Capacidad del licitante	40.00
Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.	20.00
Conocimientos sobre la materia.	10.00
Presentación de solo 1 hoja curricular	5.00
Presentación de 2 o más hojas curriculares	10.00
Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:	10.00
Presentación de solo 1 constancia, diploma o certificado de formación	5.00
Presentación de 2 o más constancias, diplomas o certificados de formación	10.00
b.2.- Experiencia y especialidad del licitante	20.00
Experiencia del licitante:	5.00
Especialidad del licitante:	15.00
Presentación de solo 1 contrato o documento que acredite la experiencia	5.00
Presentación de 2 o más contratos o documentos que acrediten la experiencia	15.00
b.3.- Metodología de trabajo propuesta	20.00
Total de la proposición técnica	80.00

La evaluación de las proposiciones estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará de acuerdo con lo siguiente:

La fórmula para determinar los puntajes de la propuesta económica es la siguiente:

$$PPE = MPemb \times 20 / MPI.$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;



MPemb=Monto de la propuesta económica más baja, y
MPI=Monto de la i-ésima Propuesta económica (propuesta en consideración)

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de las propuestas económicas son:

T = 80

E = 20

Dónde:

T + E= 100

VIGÉSIMA QUINTA. - La evaluación sustentará al dictamen del proceso del procedimiento que servirá de fundamento para la emisión del fallo. El dictamen será elaborado por la Comisión y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declararla desierta; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

VIGÉSIMA SEXTA. - Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias, de la partida del procedimiento, cumplan con los requisitos establecidos y ofrezcan las mejores condiciones de contratación, la comisión considerará a las micro, pequeñas o medianas empresas en ese orden para la adjudicación, en caso de que persistiera el empate entre empresas en igualdad de condiciones o que no fueran MIPYMES, la adjudicación se llevará a cabo mediante sorteo por insaculación, al licitante que resulte ganador, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, para lo cual se invitará a los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

CAPITULO IX DEL FALLO

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Se emitirá el fallo en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se dará a conocer en junta pública el 10 de septiembre 2021 a las 17:00 hrs, en la sala de juntas del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 4º piso sita en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz. Dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Asimismo, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato del presente procedimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CAPITULO X DESESTIMACIÓN DE PROPOSICIONES

VIGÉSIMA OCTAVA. - Se desestimarán las proposiciones de las y los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la invitación que contiene las bases de participación.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La desestimación de la o las proposiciones se dará a conocer en el Acto de Fallo.

Las proposiciones desestimadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

CAPITULO XI DE LA NOTIFICACION DE LOS DIFERENTES ACTOS

VIGÉSIMA NOVENA. – Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en la tabla de avisos de la convocante por un término de 5 días hábiles de los eventos de: Presentación y apertura de proposiciones y Notificación de Fallo, de lo cual quedará constancia en el expediente del procedimiento, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en las páginas de Compra Net y web del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.ivermujeres.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, lo cual sustituirá a la notificación personal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO XII SUSCRIPCION DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA. - La o el licitante o licitantes que resulten adjudicados en el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, deberán comparecer personalmente o a través de su representante o apoderado legal que cuente con poder general o especial para suscribir **el contrato** que derive del presente procedimiento, de **las 09:00 a las 18:00 hrs del día 17 de septiembre del 2021** ante la titular del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, presentando la documentación siguiente:



- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas y de ser una persona física copia certificada y copia simple del acta de nacimiento.
- b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

Además de lo anterior, ambos tipos de personas, deberán presentar los siguientes dos documentos: **Primero.** - "Constancia de Cumplimientos Fiscales" por contribuciones Estatales, emitido por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. Ambos documentos no podrán tener más de 30 días de expedición al momento de presentarlos, según lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz. (La falta de este requisito será motivo de descalificación). la omisión en la presentación de cualquiera de estos será impedimento para la celebración del contrato; lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz – Llave. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El contrato lo firmará la titular del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres y el proveedor adjudicado o su representante facultado legalmente para ello conforme al tipo y modelo presentado en el **anexo N° 12**; Si dentro del término establecido para la firma del contrato, el proveedor no suscribe el mismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, de acuerdo con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. – En caso de que la convocante y dentro de su presupuesto aprobado y disponible, requiera incrementar la cantidad de los bienes, mediante modificaciones al **contrato**, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, por lo que cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante, el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el **contrato** o quien lo sustituya o esté facultado para ello, tomando en consideración lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción IV del Reglamento de citada Ley.

TRIGÉSIMA TERCERA. - En apego al artículo 31 de los lineamientos generales de austeridad y contención del gasto para el poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Veracruz, una vez desahogados y previo a la



suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán recabar invariablemente la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

CAPITULO XIII ENTREGA DE LA GARANTÍA

TRIGÉSIMA CUARTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el licitante adjudicado deberá exhibir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez) sobre la obligación total sin incluir las contribuciones que se generen por la operación, conforme a la redacción siguiente:

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral que participa en el procedimiento, hasta por la expresada cantidad de: \$ (número y letra), el cumplimiento de todas y cada una de las estipuladas en el contrato N° (número de contrato) de fecha (fecha del contrato), celebrado con el **Instituto Veracruzano de las Mujeres**, para la (concepto del procedimiento).- Esta fianza asimismo garantiza la calidad, defectos de fabricación, vicios ocultos, de los bienes materia del contrato durante **12(doce) meses** contados a partir de la recepción total del bien o servicio a entera satisfacción del **Instituto Veracruzano de las Mujeres**.- La compañía afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los **artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** con exclusión de cualquier otra, conforme al **Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2013**. Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del **Instituto Veracruzano de las Mujeres** el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y un año a partir de la fecha de recepción formal de los bienes por parte de la convocante, así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía. - **"NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA"** fin del texto.



Lo anterior, de conformidad con el artículo 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Será causa de rescisión del contrato el incumplimiento de la entrega de la fianza en el plazo establecido con antelación.

CAPITULO XIV DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA QUINTA. - Procederá la rescisión administrativa del contrato y revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor,
- b) En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del procedimiento de contratación y /o del contrato, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Cuando las sumas de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la cuantificación de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato
- e)

CAPITULO XV DECLARACION DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

TRIGÉSIMA SEXTA. - La entidad convocante podrá declarar desierto el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Las proposiciones incumplan con los requisitos previos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos
- III. Se acredite, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- IV. Cuando no se cuenta con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; queda sujeta a disposición del artículo 43 fracción III párrafo primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrán evaluar las propuestas enviadas por lo licitantes que, si concursarán o en el caso que solo se presente una propuesta, la convocante podrá realizar la adjudicación directa, si la proposición presentada cumple con las especificaciones requeridas.



TRIGÉSIMA SEPTIMA. - En caso de declararse desierto el presente procedimiento, se podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, en los términos de lo dispuesto en el artículo 43, fracción V, párrafo último. La declaración que haga la convocante de considerar desierto el presente concurso, se comunicará por escrito a los participantes.

CAPÍTULO XVI CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

TRIGÉSIMA OCTAVA. - Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la entidad convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación parcial o total del servicio a contratar, de igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad haciendo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPÍTULO XVII DE LAS INCONFORMIDADES

TRIGÉSIMA NOVENA. - Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del presente procedimiento podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante inconformidad, la cual se interpondrá ante la Unidad Administrativa designada por la Oficialía de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los seis días hábiles siguientes que para cada caso establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPÍTULO XVIII DE LAS SANCIONES

CUADRAGÉSIMA. - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria y contrato respectivo del presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, nacional presencial serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía se le aplicará multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

II.- Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes



o de la fianza de cumplimiento de contrato, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato.


CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que se refiere la cláusula anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la presente Ley, a las personas que se encuentren en los supuestos establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CAPITULO XIX
DE LAS MODIFICACIONES A LA BASES**

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- La convocante podrá modificar el contenido de estas bases, éstas pasarán a formar parte de las mismas, debiendo difundir dichas modificaciones en las páginas de **CompraNet** y web del Instituto Veracruzano de las Mujeres [www.ivermujeres.gob.mx.](http://www.ivermujeres.gob.mx), a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarlás por escrito a la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 4º piso del edificio con domicilio en Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz o bien llamar al teléfono 228 817-10-09 y 817-07-09 ext. 1210, mismas que serán recibidas a más tardar setenta y dos horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de citadas dudas serán respondidas y aclaradas a más tardar a las veinticuatro horas de haberse recibido, por lo que se notificará a cada uno de los licitantes el contenido de las mismas, con la finalidad de que cualquier modificación a las presentes bases sean consideradas en la elaboración de sus proposiciones.

**ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021**


MTRA. MARIA DEL ROCIO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES


C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para la contratación de servicios profesionales de una persona física o persona moral, para el desarrollo de la Acción denominada: 2683.MT MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres. Que se realiza dentro del Proyecto *DESARROLLAR MEJORES CONDICIONES DE IGUALDAD Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES VERACRUZANAS*, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2021.

Que conforme al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2021, los Términos de Referencia es el documento que define en forma ordenada y sistemática los objetivos y propósitos, metodología, calendario de actividades y forma de pago; así como las características de los servicios o productos. Entrega de Documento meta el cual consiste en el: Informe final de resultados sobre el conocimiento adquirido por parte de las titulares de los institutos municipales de las mujeres y organismos y dependencias del gobierno del estado de Veracruz, a través del diplomado en gestión y empoderamiento político y que se esperan de una contratación, para llevar a cabo la ejecución de una o más metas enmarcadas en el proyecto autorizado por el PFTPG.

I) ANTECEDENTES

Teniendo el objetivo de fortalecer a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) con el fin de contribuir a la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, el **Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)** a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) da cabal cumplimiento a los compromisos del Gobierno de México ante las diversas Convenciones y tratados internacionales ratificadas en materia de igualdad y prevención de la violencia y discriminación hacia las mujeres como son, la Convención sobre la Nacionalidad de las Mujer; la Convención interamericana sobre la concesión de los derechos civiles a la mujer; la Convención interamericana sobre la concesión de los derechos políticos a la mujer; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará), mientras que el marco jurídico nacional parte de la política transversal de igualdad establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; al Programa Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024; así como a las disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 el que se asigna al INMUJERES la operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), con la finalidad de apoyar a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, es decir, los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM). De modo, que éstas accedan a subsidios y herramientas que las fortalezcan en aspectos técnicos, metodológicos y de procedimiento para que formulen, ejecuten y evalúen políticas, programas y acciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres y permitan consolidar su incidencia e insertar de manera transversal la perspectiva de género en la gestión gubernamental.



El Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM), ha participado en las convocatorias de las diferentes ediciones del Programa para el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y a través de sus proyectos aprobados, ha instrumentado diversas acciones enfocadas, principalmente, al fortalecimiento de capacidades institucionales, el funcionariado público estatal y municipal, en materia de derechos humanos, género y políticas públicas, con el fin de promover la formulación e implementación de políticas públicas con perspectiva de género, así como acciones dirigidas a incorporar la Perspectiva de Género en los Presupuestos de Egresos del Estado de Veracruz y Presupuestos Públicos y en los sistemas de indicadores para medir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Sumado a lo anterior, y tomando en consideración el interés de coadyuvar en el cumplimiento de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio y por agravio comparado, que fueron emitidas para nuestra Entidad Federativa, al tornarse prioritario el fortalecimiento de políticas públicas y de acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, el Instituto Veracruzano de las Mujeres, se da a la tarea de implementar acciones para consolidar los servicios de atención a mujeres y niñas en situación de violencia, buscando garantizarles un acceso efectivo y lograr reducir o erradicar las desigualdades que existen entre mujeres y hombres.

Con este marco de acción y bajo una plataforma jurídica nacional y estatal que ampara los Derechos Humanos de las mujeres, tales como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para prevenir y erradicar la Discriminación, así como la Ley para Prevenir, Atender, Combatir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas todas para el Estado de Veracruz, el Instituto Veracruzano de las Mujeres, promueve acciones que conlleven al logro de los principios de igualdad y no discriminación contra las mujeres en la administración pública estatal, a través del Proyecto **"DESARROLLAR MEJORES CONDICIONES DE IGUALDAD Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES VERACRUZANAS"** que contempla propuestas de armonización, elaboración de Protocolos y Manuales, capacitación a funcionariado, elaboración de rutas de acción, siendo muy importante que el funcionariado estatal y municipal cuente con herramientas de apoyo para incorporar la perspectiva de género en su quehacer y en la atención a las mujeres.

Para ello se han trazado **7 metas estratégicas**, que permiten dar cumplimiento a la Política Nacional en materia de igualdad de género, a los compromisos de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), así como AL EJE TRANSVERSAL "C" DEL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO 2019-2024; y a los programas sectoriales que de él derivan; así como los demás instrumentos que delinean la Política Estatal en materia de igualdad. Para consolidar dichas acciones, se está llevando a cabo la concertación, sensibilización y generación de acuerdos de trabajo con todos los actores estratégicos involucrados en el proceso de planeación e instrumentación del actual proyecto de transversalidad.

Dentro de estas metas estratégicas, se formuló el desarrollo de la 2683.MT MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.

Con esta meta busca desarrollar el empoderamiento político de las mujeres; propiciando su acceso a los espacios de toma de decisiones y considerando esta vía como un mecanismo para generar estrategias y políticas públicas que favorezcan el pleno desarrollo de las mujeres en la entidad, así como la identificación de las necesidades prácticas, para un mejor desarrollo de las instancias municipales y órganos y dependencias del Gobierno del Estado.



II) JUSTIFICACIÓN

El fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres a través de la profesionalización y capacitación mediante el desarrollo de un "Diplomado en gestión y empoderamiento político".

Lo anterior, tendrá diversos resultados a corto, mediano y largo plazo como el promover los mecanismos adecuados para el adelanto de las mujeres en todo el territorio veracruzano, ya que el documento meta presentará los resultados de la profesionalización, participación social, desarrollo de capacidades, empoderamiento y la autonomía de las mujeres veracruzanas que se trabajaron desde un enfoque de derechos humanos y que forman parte de la Administración Pública Municipal.

La violencia contra las mujeres, es una práctica que se presenta en el ámbito familiar, social, cultural y económico, por ejemplo, en el Informe Nacional sobre Desarrollo Humano, PNUD-México 2006-2007, se menciona que el Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG) en el estado de Veracruz el desarrollo humano ha sido calculada en alrededor de 1.85% debida a la desigualdad entre hombres y mujeres.

Estas cifras destacan que las mujeres en Veracruz no se ha avanzado en igualdad y se limita el desarrollo de sus libertades y un libre ejercicio de sus derechos humanos, teniendo como ejemplo, la tasa de alfabetización es de 83.72% para las mujeres y de 89.94% para los hombres; la tasa de matriculación escolar es para las mujeres de 64.73% y para hombres es de 66.48%, sin embargo la brecha más importante en uno de los componentes del índice se aprecia en la brecha de ingresos provenientes del trabajo, ya que las mujeres ganan, en promedio, 3,172 dólares, mientras que los hombres 7,733 lo que significa que ellas ganan alrededor del 41% de lo que ganan los hombres, por lo que colocan a la entidad veracruzana en el lugar número 28 en relación al conjunto de entidades del país, ligeramente arriba de Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

Otro tema que requiere una especial atención es el de la violencia social por la condición de género, estudios y estadísticas sobre seguridad ciudadana se han concentrado en la violencia intrafamiliar; la desigualdad y la inseguridad son los principales problemas públicos en México y el uso de la violencia es un factor asociado que altera la expectativa vital de la democracia que refiere al bienestar del mayor número de personas con implicaciones adversas en la participación ciudadana y mujeres indígenas, para abordar los enfoques de la interculturalidad.

La violencia política y laboral altera los ámbitos y afecta la vida social en el trabajo, en la familia, en la escuela, y por esta razón, deteriora la convivencia en la ciudad y la calidad de vida de las personas, principalmente de las Mujeres y niñas de zonas rurales, indígenas y lugares apartados.

En tal sentido, la emancipación mental, emocional y sobre todo la independencia económica es fundamental; en el momento que las mujeres sepan que ellas son capaces de auto determinarse, de autogobernarse, de auto cuidarse y de ser autosuficientes, en ese momento las mujeres sabrán, de manera consiente que pueden vivir sin violencia, que tienen derecho a ello y sus hijos e hijas también.



De igual forma, se considera necesario generar una certificación de competencia laboral, en la que se pueda proporcionar a mujeres un reconocimiento que acredite la competencia laboral demostrada por ella, independientemente de la forma en que la haya adquirido, en un proceso de evaluación realizado con base en un estándar de competencia. Esto con la finalidad de otorgarle herramientas para conseguir mejores oportunidades de trabajo lo que generaría un mayor empoderamiento.

Es por ello que el Instituto Veracruzano de las Mujeres, está comprometido con la identificación e implementación de buenas prácticas en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de Género.

La iniciativa busca ofrecer líneas de acción en la seguridad ciudadana como política pública. Parte de las necesidades y contempla las especificidades, enfoca los intereses y distingue las propuestas de las mujeres de Veracruz, a que contempla la ejecución de un "Diplomado en gestión de empoderamiento político" de la Meta 2683.MT MT 21-6 "Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres", y fortalecer las capacidades y habilidades de gestión de las titulares de las instancias municipales de las mujeres, y así cuenten con herramientas de apoyo para incorporar la perspectiva de género en su quehacer y en la atención a las mujeres, así como la implementación de las buenas prácticas en materia de seguridad ciudadana y la construcción de la Paz con perspectiva de género.

De esta forma, se debe de proceder a la elaboración de Programas de Trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres.

III) OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS

General

Contribuir en el fortalecimiento de capacidades de gestión, negociación y de empoderamiento político de las titulares de las IMM, principalmente aquellas que no son beneficiadas del programa, mediante procesos formativos que las doten de herramientas para incrementar su liderazgo y mejoren la calidad de vida de las mujeres.

Específico

- Impartición de Diplomado en gestión y empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.

IV) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Para conseguir el objetivo de la meta se consideran cinco etapas:

1. Proceso de selección de titulares de las IMM y/o mujeres tomadoras de decisiones en la administración pública municipal.



2. Detección de necesidades y áreas de oportunidad.
3. Impartición de diplomado en gestión y empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.
4. Elaboración de los medios de verificación
5. Elaboración del Documento Meta

El Diplomado está dirigido a Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en el Estado de Veracruz y mujeres tomadoras de decisiones en los H. Ayuntamientos.

El proyecto consistirá en la realización de un diplomado con una duración de 120 hrs, el cual constará de sesiones de 4 a 5 horas.

La impartición del Diplomado tiene el propósito de dotar de herramientas a las titulares de las IMM para fortalecer sus capacidades y puedan desempeñarse mejor sus cargos dentro de la administración pública municipal, así como contar con documentos que le permitan implementar la política de igualdad. En este sentido, es aconsejable que las titulares y mujeres tomadoras de decisiones en los H. Ayuntamientos puedan aplicar los conocimientos y ejecutar los Programas de Trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres en los próximos ejercicios fiscales.

Este diplomado se deberá de implementar en el municipio de Xalapa, estableciendo un lugar sede la consultora o el consultor.

El desarrollo de la meta estará dirigido a la necesidad de implementar conocimiento en la gestión y empoderamiento político de las titulares de los Institutos municipales de las mujeres en el Estado de Veracruz, para la elaboración de planes de Trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres; para la realización de esta meta, se contará con la participación de diversos actores estratégicos como:

- a) Secretaría de Gobierno,
- b) Contraloría General del Estado.
- c) Secretaría de Educación de Veracruz.
- d) Tribunal Superior de Justicia
- e) Instituto Veracruzano de las Mujeres
- f) Institutos municipales de las Mujeres
- g) Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- h) Universidades Públicas
- i) Colegios de Educación Profesional Técnica
- j) Instituto Electoral del Estado
- k) Tribunal Electoral del Estado
- l) Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- m) Sistema Estatal para Prevenir, atender, sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- n) Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad,



1. Analizar los Términos de Referencia, así como los criterios para la ejecución de las metas tipo propuestos por el INMUJERES para desarrollar las actividades y realizar propuestas de la Meta en caso de tenerlas.
2. Lectura del documento en versión PDF titulado "Criterios para el diseño y elaboración de documento meta y medios de verificación, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género", Ley General de Prestación de servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Ley Federal del Trabajo.
3. Reunión de trabajo, con la o el enlace para aclarar puntos referentes al servicio que deberá realizar, dentro de la cual se le entregará la *carpeta de formatos 2021*, la cual contiene:
 - Aviso de Privacidad 2021
 - Directorio Federal 2021
 - Plan metodológico 2021
 - Carta descriptiva 2021
 - Registro de asistencia 2021
 - Minuta 2021
 - Carpeta metodológica
 - Programas de Trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres
 - Memoria fotográfica
 - Encuesta de satisfacción 2021
 - Pleca TRANSVER 2021 SUPERIOR
 - Pleca TRANSVER 2021 INFERIOR

Coordinarse con la persona enlace del Instituto Veracruzano de las Mujeres, durante el proceso de planeación y ejecución de la meta, asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos de la misma y el logro de los productos y resultados previstos, se establece como medio de comunicación entre el IVM y la persona contratada el correo electrónico (XX@gmail.com) y los teléfonos (228) 817 1009 y 8170789 Ext. (1405). En horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs., y de 16:00 a las 18:00 hrs.

4. Elaborar y entregar en versión impresa y digital un **Plan Metodológico, (Anexo 1)** para la ejecución de la Meta acorde al formato proporcionado en la *carpeta de formatos 2021*. En el Plan Metodológico la persona que se contrata profesionalmente debe clarificar la importancia de la acción e identificar las actividades, indicadores, resultados cuantitativos y cualitativos que se requieren obtener con su contratación, es decir, cómo contribuirá su intervención para fortalecer la política pública. Además, en su calidad de experta, la persona física o moral contratada, podrá recomendar que otras actividades se pueden realizar en el marco de este proyecto para garantizar la consolidación de la política pública. Es importante que señale lo siguiente:

1. Índice
2. Presentación (en el marco del PFPTG 2021)
3. Introducción
 - Establecer la contribución de la meta a la transversalización de la perspectiva de género, así como la relevancia y pertinencia social.



4. Antecedentes
 - Señalar los antecedentes de trabajo y las problemáticas que pretende abordar con el desarrollo de la meta.
5. Fundamentación
 - Considerar marco normativo internacional, nacional y estatal aplicable al tema, considerar en particular la alineación con el PROIGUALDAD, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 y programas sectoriales contenidos en el planteamiento inicial de la meta.
6. Objetivo general y objetivos específicos
7. Población beneficiaria
 - Perfiles deseables de las y los participantes.
8. Actores estratégicos y mecanismos de coordinación interinstitucional
 - Explicar cómo se buscará mantener la coordinación con los actores estratégicos, dependencias o entidades que están participando en el desarrollo de la meta.
9. Cobertura geográfica se realizará en la ciudad de Xalapa, invitando a las titulares de IMM beneficiadas.
10. Marco referencial
 - Es una recopilación breve y concisa de conceptos, teorías y avances en la materia, que se relacionan directamente con el desarrollo del tema y de la problemática que se aborda a través de la meta.
11. Metodología
 - Fundamentación teórica de la estrategia de intervención
 - Descripción de métodos, técnicas, estrategias, herramientas.
 - En caso de actividades de formación, profesionalización y capacitación, indicar contenidos a desarrollar (se sugiere un cuadro que contenga temas y subtemas)
 - Fases de trabajo (descripción de actividades y/o acciones a desarrollar para alcanzar el objetivo de la meta, participantes, recursos, fechas y periodo, medios de verificación).
12. Elaborar Programas de Trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres.
13. Cronograma de trabajo
 - Indicando fases, actividades, fecha o periodo de realización.
14. Procedimientos de evaluación
 - Criterios a evaluar, instrumentos a utilizar, considerando además el nombre del indicador, definición del indicador y método de cálculo propuesto por INMUJERES para la meta.
15. Resultados a obtener
 - Para el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género en el tema específico de la meta
 - Para el diseño, modificación y reestructuración de las políticas públicas.
16. Mecanismos de seguimiento y monitoreo
 - Identificar cómo se va a monitorear el avance operativo y sustantivo de la meta.
17. Bibliografía/Fuentes
18. Anexos
 - En el caso de actividades de capacitación (seminario, curso, taller, curso-taller, diplomados), se deben incluir:
 - Cartas descriptivas de las sesiones (**Anexo 2**).



- Pretest y postest a aplicar presentando de forma detallada el análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados en el informe parcial y final de la Meta; este análisis deberá reflejar el diagnóstico de inicio respecto a los conocimientos de los/las participantes y su contrastación con el diagnóstico de salida, identificando los cambios más significativos y su relación con los contenidos trabajados, propuesto por INMUJERES (ver lineamientos específicos)
 - Plantilla docente o de personas facilitadoras de los procesos y su semblanza curricular.
 - En el caso de realizarse asesorías o mesas de trabajo se deben entregar las minutas correspondientes.
 - Para los Foros, Encuentros y Asambleas deberá integrarse un programa preliminar y semblanza curricular de las personas expositoras.
 - De tratarse de trabajo de campo, deberán entregarse: guiones de observación y de entrevista.
5. Asistir a la reunión de trabajo interinstitucional, con la finalidad de tener conocimiento de los compromisos que establezca el IVM y los Actores Estratégicos participantes. Dicha reunión será convocada por el Instituto Veracruzano de las Mujeres.
 6. Asegurarse de que las y los participantes en las acciones de la meta (talleres, mesas de trabajo, etc.) anoten sus datos completos en el formato de Registro de asistencia (**Anexo 3**), en cada una de las sedes programadas, conservando una copia y proporcionando las listas originales al Instituto Veracruzano de las Mujeres. El procesamiento estadístico de los datos registrados en las listas deberá incorporarse de forma analítica en el informe de (Talleres, mesas de trabajo, etc.) y en el informe parcial y final de la meta. Deberán entregarse listas de asistencia originales debidamente requisitadas, así como capturadas en programa Excel acorde a grupos etarios definidos, en versión editable.
 7. Presentar la memoria de actividad, si se requiere dentro de los criterios para el diseño y elaboración de documentos mete y medios de verificación propuestos por INMUJERES.
 8. Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación sobre aprovechamiento (únicamente aplica para los casos de procesos de capacitación), mismos que deberá integrar en una carpeta (Resultados de pre test y post test).
 9. Aplicar la encuesta de satisfacción a participantes en procesos de capacitación, formación, profesionalización, certificación, seminarios y diplomados. Los cuales deben de ser entregados al/el enlace del IVM, para su sistematización. (**Anexo 11**).
 10. Registrar en el formato de memoria fotográfica (**Anexo 1**), todas y cada una de las actividades realizadas dentro de la meta a través de fotografías, mismas que respaldaran las relatorías de las actividades.

Debiendo seguir las siguientes formalidades:

- Las fotografías deben entregarse en archivo electrónico y en impresión tamaño carta.
- Identificar cada fotografía de acuerdo al tema, programa y ubicación, con un máximo de 20



- caracteres.
- Las fotografías deberán ser tomadas con cámara digital y entregarse en el formato original generado (CR2, RAW, JPG, TIFF, NEF), sin haberlas trabajado en algún software de edición fotográfico.
 - Las fotografías deberán tomarse con un sensor de imagen de al menos 14 megapíxeles y con un tamaño mínimo de imagen en pantalla de 2,560 x 1,920 píxeles.
11. Entregar observaciones y consideraciones que resulte pertinente informar, sobre lo ocurrido en las actividades que conformen la meta.
 12. Elaborar y entregar, en tiempo y forma, el documento meta denominado "Programas de Trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres" que dé cuenta del proceso general de la Meta, atendiendo para ello al formato, indicadores de resultados y criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por el INMUJERES; este documento meta es de corte cualicuantitativo y deberá documentar el proceso de formación realizado, el nivel de participación de los/las asistentes y actores estratégicos, las conclusiones del proceso, y las recomendaciones para el seguimiento de los resultados, así como detallar propuestas para la efectiva incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas del ámbito de su competencia. También deberá incluir un análisis estadístico (frecuencias por sexo, edad, puesto, dependencia, etc.) del grupo de participantes anotados en los Registros de asistencia. Deberá entregarse oportunamente, en versión impresa y digital (CD o DVD rotulado) a la responsable del enlace institucional.
 13. Elaborar y entregar el **documento meta en versión editable**, Word, Excel y en caso de producción multimedia entregar el master.
 14. Asegurarse de que todo documento elaborado en el marco de la meta responda al nombre oficial descrito en el proyecto autorizado por el INMUJERES, a las características requeridas por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, así como a los productos y resultados comprometidos para el informe de cierre.
 15. Atender y solventar, en tiempo y forma, toda observación, ampliación o corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por el Instituto Veracruzano de las Mujeres a través de la Coordinación de Ejecución del PFTPG 2021. Incluido la solventación de las observaciones y/o recomendaciones finales hasta obtener el oficio de terminación del INMUJERES.
 16. Es **responsabilidad de la prestadora de servicios profesionales**, la reproducción del material (impreso y en CD/DVD) en el número de ejemplares que la enlace del IVM le indique.
 17. Todos los documentos antes mencionados deberán cumplir con las siguientes formalidades:
 - Hoja tamaño carta, la identidad superior y leyenda inferior (plecas), nombre del programa federal, nombre del proyecto estatal, número y nombre de la meta, así como la leyenda del Proyecto (formato que podrán encontrar dentro de la carpeta de formatos 2021).
 - Márgenes: superior 2.5 cm, inferior 2.5 cm, izquierdo 3 cm y derecho 2.5 cm.
 - No se podrá realizar ningún tipo de modificación a la plecta preestablecida.



- La entrega se realizará una vez que se tenga el visto bueno de la o el enlace, dicha entrega deberá ser en:
 - Versión impresa: En hoja blanca tamaño carta (sin engargolar ni engrapar) y a color cuando la meta lo requiera.
 - Versión digital: En formato Word (editable) y PDF en un disco compacto con portada que contenga el nombre del Programa federal, Proyecto, la acción-meta y la fecha.
- 18. Es responsabilidad de la persona contratada el diseño y la reproducción a color de todo el material que refiera al desarrollo de la meta, recordando que esto incluye:
 - Carteles de promoción.
 - Constancias de participación o asistencia.
 - Lona y estructura de "araña" referente a la meta.
- 19. Es obligación de la persona contratada, proporcionar el lugar para llevar a cabo las actividades de la meta, así como entregar el material de trabajo como una compilación de lecturas para el personal participante en los procesos de capacitación, y papelería acorde a las sesiones, tales como folders, hojas blancas, lapiceros, plumones, papelotes, entre otros.
- 20. Tomando en consideración de la actual situación de contingencia sanitaria, la persona contratada, deberá de tomar en consideración las medidas de seguridad e higiene propuestas por el municipio, gobierno del estado y organismos gubernamentales a nivel federal, para lo cual podrán realizarse las actividades bajo la modalidad presencial, virtual o mixta, debiendo proporcionar y tomar en consideración todas medidas sanitarias pertinentes para evitar contagios de COVID-19, por lo que será necesario que los lugares donde se lleven a cabo reuniones de manera presencial, estén debidamente ventilados, así como debidamente desinfectados; antes de entrar al lugar se tomará la temperatura y se proporcionará gel antibacterial.
- 21. Es obligación de la persona contratada ofrecer el servicio de **Coffee break**. Dicho servicio deberá ofrecerse a las 11:30 horas y a las 17:30 horas, debiendo constar por lo menos de café, agua, crema, azúcar, galletas y desechables. Se sugiere a la consultora el ofrecimiento de fruta.
- 22. **Atender y solventar, en tiempo y forma, toda observación, ampliación o corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por el Instituto Veracruzano de las Mujeres.**

Cronograma de actividades de la Meta*

(Recordar que las acciones sustantivas de vinculación con actores estratégicos, procesos de organización de los eventos que requiera esta acción y la convocatoria a participantes, contarán con el apoyo para la logística y elaboración de la Enlace, siendo responsabilidad directa de la persona contratada y no se integran en este cronograma.)



Actividades sustantivas de la Meta por parte de la Consultoría	Valor Porcentual	Periodo de Ejecución			
		Ago	Sept	Oct	Nov
Elaborar y entregar en versión impresa y digital un Plan metodológico	20%				
Entrega de carpeta Metodológica correspondiente al avance de 30 horas del diplomado.	20%	X			
Entrega de carpeta Metodológica correspondiente al avance de 60 horas del diplomado.	20%		X		
Entregar una versión preliminar de los Programas de Trabajo de los IMM, así como los resultados de la ejecución y compromiso de las autoridades para su seguimiento.	20%		X		
Entrega del documento META "Programas de Trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres"	20%			X	
Total	100%				

*El IVM podrá ajustar esta programación general, acordando oportunamente el nuevo periodo de ejecución.

V) METODOLOGÍA

El proyecto meta estará integrado por las siguientes directrices:

- Capacitar a las titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Veracruz.
- Desarrollar acciones en materia de empoderamiento político de las mujeres.
- Propiciar el acceso a los espacios de toma de decisiones y mecanismos para generar estrategias y políticas públicas que favorezcan el pleno desarrollo de las mujeres en la entidad.
- Elaborar Programas de Trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres.

La metodología consiste en realizar un diplomado de competencias y capacitaciones con la finalidad de otorgar herramientas que se puedan utilizar para mejorar las condiciones de vida de las mujeres que son consideradas población objetivo.

Como parte de la metodología se realizarán un diplomado, con una duración de 120 horas sesiones de 4 a 5 horas cada.



Por último, presentarán Programas de Trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres como resultado de del conocimiento adquirido sobre la gestión y empoderamiento político de las titulares de los institutos municipales de las mujeres y organismos y dependencias del gobierno del estado de Veracruz.

VI) PERFIL REQUERIDO

El perfil que debe presentar el prestador o la prestadora de servicios profesionales se fundamenta en los siguientes aspectos:

Conocimientos en: Género, Perspectiva de género, transversalidad de género, armonización legislativa, técnica legislativa, derechos humanos de las mujeres.

Experiencia en: Facilitación de procesos participativos de consulta con diversos sectores de la sociedad (foros, mesas de trabajo interinstitucional).

Habilidades requeridas: Capacidad para la planeación, para el análisis y sistematización de información, para promover la participación y facilitar procesos de discusión y retroalimentación.

Preparación académica: Licenciatura o maestría afín al objeto de contratación, que se demostrará mediante entrega de su curriculum vitae, soportado con copias simples de la documentación que acredite historial académico, conocimientos, experiencia, trabajos realizados y/o participación en eventos relacionados con la temática y naturaleza de la actividad a contratar.

VII) PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA

La persona prestadora de los servicios profesionales, se compromete a elaborar y entregar los siguientes medios de verificación y productos comprometidos ante INMUJERES:

Medios de verificación del avance de la actividad: Capeta metodológica del diplomado en gestión y empoderamiento político.

Productos comprometidos del documento meta "Programas de Trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres".

Resultados de la ejecución y compromiso de las autoridades para su seguimiento.

Todos estos materiales deberán ser entregados en tiempo y forma, de acuerdo a la nomenclatura y características señaladas en el proyecto aprobado por el INMUJERES y establecido en estos Términos de Referencia.

La persona prestadora de servicios profesionales, deberá atender y solventar cualquier observación o corrección que el Instituto Veracruzano de las Mujeres a través de la Coordinación de Ejecución del PFTPG 2021 le requiera, a fin de que sean avalados a entera satisfacción del mismo.



La persona prestadora de servicios profesionales, deberá entregar toda la documentación derivada del desarrollo de la meta debidamente requisitada con logos, leyendas, directorio institucional, así como los productos intermedios (plan metodológico, listas de asistencia, memoria fotográfica, relatorías, minutas, encuestas, informe de resultados, carpetas metodológicas, certificados o dictámenes de competencias laborales etc.).

Para la realización de las actividades se ha estimado un período que abarca del (mayo a noviembre), en el que se prestarán los servicios, de acuerdo al siguiente programa de trabajo:

Calendario de entrega de medios de verificación, informes y/o productos

Productos/Informes	Fecha de entrega	Formato de entrega
Entregar en versión impresa y digital un Plan metodológico	Agosto	Digital e impreso
Carpeta Metodológica correspondiente al avance de 30 horas del diplomado.	Agosto	Digital e impreso
Entrega de carpeta Metodológica correspondiente al avance de 60 horas del diplomado.	Septiembre	Digital e impreso
Entregar una versión preliminar de los Programas de Trabajo de los IMM, así como los resultados de la ejecución y compromiso de las autoridades para su seguimiento.	Septiembre	Digital e impreso
Documento Meta; "Programas de Trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres"	Octubre	Digital e impreso

*El IVM podrá ajustar esta programación general, acordando oportunamente el nuevo período de ejecución.
VIII)

IX) HONORARIOS Y MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

El Instituto Veracruzano de las Mujeres realizará el pago total de \$000,000.00 (PESOS 00/100 M.N.) (Considerar costo total del producto y servicios que incluya el IVA correspondiente.) a la prestadora de servicios profesionales, posterior al desarrollo y cumplimiento de las actividades antes enumeradas, así como por la elaboración y entrega oportuna y con calidad de los medios de verificación, informes correspondientes y productos finales comprometidos en los presentes Términos de Referencia y el contrato.

Plan de pagos

Porcentaje	Monto del pago	No. de ministración	Producto	Fecha de pago
20%	\$ 00,000.00	1	Plan metodológico, en versión impresa y digital	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de



				entrega, previa autorización del enlace.
20%	\$ 00,000.00	2	Carpeta Metodológica correspondiente al avance de 30 horas del diplomado.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización, previa autorización del enlace
20%	\$ 00,000.00	3	Carpeta Metodológica correspondiente al avance de 60 horas del diplomado.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización del enlace
20%	\$ 00,000.00	4	Entregar una versión preliminar de los Programas de Trabajo de los IMM, así como los resultados de la ejecución y compromiso de las autoridades para su seguimiento.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización del enlace
20%	\$ 00,000.00	5	Entrega de Documento Meta; "Programas de Trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres"	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización del enlace
Total	\$ 00,000.00			

El pago de los servicios contratados incluye impuestos, viáticos y pasajes para el desarrollo de las actividades; dicho pago se efectuará por acciones ejecutadas, de acuerdo al programa de trabajo establecido y a la entrega oportuna y validación de las evidencias de los productos correspondientes.

La persona prestadora de servicios profesionales, se hará responsable de proveer equipo de cómputo, proyector, consumibles, extensiones eléctricas, material de oficina, fotocopias y demás insumos para la realización de las tareas objeto de la contratación.

X) PENALIZACIÓN POR ATRASO

La persona prestadora de servicios profesionales, se obliga a que cuando por causas imputables a la misma no cumpla con la prestación de los servicios o entrega de productos, en los términos y plazos convenidos, a que se le aplique la penalización del importe (sin incluir los impuestos y retenciones) correspondiente al cálculo que establezca el **CINCO al millar** por cada día de atraso a la fecha en que se haya comprometido a entregar los productos finales o servicios contratados, esta cantidad será deducida del importe restante a pagar.

Las cantidades que pudiese importar la penalización antes descrita, llegado el caso, por ningún concepto podrá exceder del 10% del monto total del contrato (sin incluir impuestos y retenciones) y se descontará de los pagos pendientes que tenga el Instituto que realizar a la **parte contratada**.



XI) RESTRICCIONES

De conformidad con el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento, toda la información recopilada y elaborada durante el desarrollo del presente servicio y derivada del objeto de contratación, es propiedad del Instituto Veracruzano de las Mujeres (metodologías, instrumentos, materiales didácticos, informes, productos parciales y finales, etcétera), por lo que las personas jurídicas (físicas o morales) contratadas **NO podrán utilizar dicha información posteriormente**, bajo ningún medio ni para fines personales, académicos o laborales ajenos al objeto de esta contratación. Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de la meta tales como productos, documentos, actividades y/o trabajos finales, así como materiales complementarios, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual reconocerá el derecho moral de los autores y autoras que participen en la elaboración de dichos productos.

El lugar para la entrega de los informes y/o productos, en medio impreso y digital (CD o DVD rotulado), es en las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, Calle José María Mata 2, Zona Centro, Centro, 91000 Xalapa-Enriquez, Ver.

Las partes convienen que el pago por la prestación de los servicios profesionales se tramitará en las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, posterior a la entrega y revisión de las evidencias y de los productos comprometidos y del recibo de honorarios correspondiente a los trabajos devengados y previamente aprobados por la **enlace del IVM, la Coordinación de Ejecución del PFTPG 2021 y la Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal** y áreas del IVM que revisarán los informes y productos.

Asimismo, la persona física que brinde sus servicios profesionales para el desarrollo de la acción o meta con el Instituto Veracruzano de las Mujeres, se compromete a la entrega de un producto técnico que cumpla con todos los criterios metodológicos y de calidad, requerida para cimentar la política pública en la administración pública, ya sea estatal o municipal, y que este a entera satisfacción de las autoridades del Instituto veracruzano de las Mujeres.

El comprobante fiscal deberá reunir todos los requisitos legales que determinen las disposiciones vigentes y a entera satisfacción del Instituto Veracruzano de las Mujeres. El pago correspondiente se realizará mediante transferencia bancaria.

XII) ÁMBITO DE RELACIONES

El Instituto Veracruzano de las Mujeres asignará una persona de enlace con quien la parte contratada mantendrá comunicación y coordinación permanente y efectiva durante la vigencia del contrato y desarrollo de la Meta.

Todas las actividades, información, evidencias y productos previstos en los presentes Términos de Referencia deberán realizarse de manera vinculada con la enlace del IVM, quien hará una primera revisión y comentarios de los documentos para, posteriormente, **entregarlo a la Coordinación de Ejecución del PFTPG 2021 y a la**



Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal, quienes revisarán, retroalimentarán, o en su caso validarán lo correspondiente, para lo cual dispondrán de 10 días hábiles para la revisión, pudiendo darse la necesidad de corregir o adicionar información, en cuyo caso la parte contratada deberá cumplir con lo solicitado para ser sujeta de pago. Además, en el caso de los productos finales deberán tener el Vo.Bo de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Cuando la información y los productos estén a entera satisfacción del IVM, la **Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal** emitirá el oficio al Departamento Administrativo señalando que los productos y/o informes cumplen con lo estipulado en estos Términos de Referencia y el contrato de prestación de servicios profesionales, por lo que se puede realizar el pago correspondiente.

La forma en que se calificarán los productos finales será conforme a calidad y cualidad, es decir que cumplan con los requisitos para considerarse adecuados, según lo que se espera de ellos: logotipos y leyenda autorizados, nombres oficiales de la Acción y los productos, contenidos descriptivos y analíticos sustantivos, congruencia de lo reportado con lo planeado en el proyecto autorizado por el INMUJERES, materiales probatorios completos y uso de lenguaje incluyente. Toda la información generada a partir del objeto de este contrato deberá incluir los logotipos oficiales, así como la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.", y en el caso de los productos finales, la siguiente: "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".



ANEXO NO 3

OFERTA ECONÓMICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E06-2021, Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: "2683.MT MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres"

Xalapa, Ver., a __ de _____ del 2021

N° DE PARTIDA	ACCIÓN	CANTIDAD A SUMINISTRAR	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante